



**Nuestra Misión:** “Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir”.

### Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° Orden	N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Aceite vegetal	Algisa	Paraguay	Unidad	32.279	45.374	1.464.627.346
2	2	Arroz tipo 1	Supremo	Paraguay	Unidad	96.837	9.140	885.090.180
3	3	Azúcar	Digran	Paraguay	Unidad	64.558	9.882	637.962.156
4	4	Fideo surtido	Campobelo	Paraguay	Unidad	32.279	33.883	1.093.709.357
5	5	Harina de trigo	Maestra	Paraguay	Unidad	96.837	6.413	621.015.681
6	6	Yerba	Campo Verde	Paraguay	Unidad	32.279	36.302	1.171.792.258
7	7	Sal yodada	El Carretero	Paraguay	Unidad	32.279	4.935	159.296.865
8	8	Coquito	Marca A	Paraguay	Unidad	32.279	48.236	1.557.009.844
9	9	Carne conservada	Vaka'i El Tropero	Paraguay	Unidad	64.558	19.427	1.254.168.266

Total: G. 8.844.671.953.-

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Fernando Luis Román Maldonado, Director de Logística.

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**Nuestra Visión:** “Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación”

Sitio web: [www.indi.gov.py](http://www.indi.gov.py) - Correo: [mesadecentrada@indi.gov.py](mailto:mesadecentrada@indi.gov.py) - [secretariageneral@indi.gov.py](mailto:secretariageneral@indi.gov.py)



**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

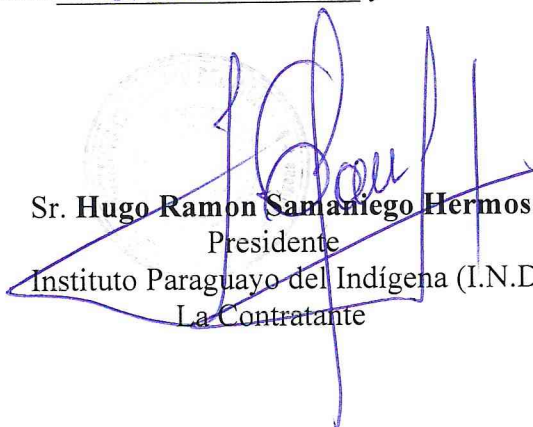
### **Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día dieciseis mes febrero y año dos mil veintiséis.

  
Sr. Hugo Ramon Samaniego Hermosilla  
Presidente  
Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I.)  
La Contratante

**LADERO  
PARAGUAYO**  
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

  
Sr. Derlis Iván Espinola Galeano  
Representante Legal  
Ladero Paraguay S.A.  
El Proveedor